



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 276/2021

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador establece: "El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución".

Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte.

Que, el Art. 122 del Código Orgánico Administrativo, establece: "Dictamen e informe. El dictamen y el informe aportan elementos de opinión o juicio, para la formación de la voluntad administrativa. Cuando el acto administrativo requiere fundarse en dictámenes o informes, en estos estará expresamente previsto el ordenamiento jurídico, como parte del procedimiento. Únicamente con expresa habilitación del ordenamiento jurídico, un órgano administrativo puede requerir dictámenes o informes dentro de los procedimientos administrativos".

Que, el Art. 123 del Código Orgánico Administrativo, establece: "Alcance del dictamen o informe. - El dictamen o informe se referirá a los aspectos objeto de la consulta o del requerimiento; a las materias objeto de la competencia del órgano emisor y a los aspectos que incumben a la profesión, arte u oficio, de los servidores públicos que lo suscriben".

Que, el Art. 4 de la Ley Orgánica de Educación Superior establece: "Derecho a la Educación Superior. - El derecho a la educación superior consiste en el ejercicio efectivo de la igualdad de oportunidades, en función de los méritos respectivos, a fin de acceder a una formación académica y profesional con producción de conocimiento pertinente y de excelencia."





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 276/2021

Que, mediante Acuerdo Ministerial N° 126-2020, de 11 de marzo de 2020, extendido a través de Acuerdo 00009-2020, de 12 de mayo de 2020; y, mediante Acuerdo 00024 - 2020, de 16 de junio de 2020, extendido a través de Acuerdo 00044-2020, de 15 de agosto de 2020, el Ministerio de Salud Pública declaró el estado de emergencia sanitaria para impedir la propagación del Coronavirus COVID-19;

Que, el literal bb del Art. 25 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, dispone: Deberes y atribuciones del Consejo Universitario, establece: literal bb) "Ejercer las demás atribuciones que le señalen la Constitución, la Ley, el presente Estatuto y los Reglamentos, en ejercicio de la autonomía responsable"

Que, el art. 11 del Instructivo de Sesiones del Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Machala establece: Sesiones por medios electrónicos.
- Las sesiones podrán realizarse a través de medios electrónicos. Para la realización de las sesiones podrán utilizarse medios tecnológicos de comunicación telemática de transmisión en línea, videoconferencia y otros medios de comunicación que garanticen la participación de sus miembros en las sesiones.

Que, mediante resolución nro. 169/2021 el Consejo Universitario en sesión realizada el 8 de abril de 2021, resolvió:

"ARTÍCULO 1. - ACOGER EL OFICIO N° UTMACH-CP-032-2021, QUE CONTIENE LA RESOLUCIÓN N° 032-CP-CEPOS-2021 DEL CONSEJO DE POSGRADO SUSCRITO POR LA ING. AMARILIS BORJA HERRERA, PHD, PRESIDENTA DEL CONSEJO DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA.

ARTÍCULO 2. - APROBAR PARA LA III COHORTE DEL PROGRAMA DE MAESTRÍA EN DERECHO Y JUSTICIA CONSTITUCIONAL (RPC-SO-12- NO.334-2020) EL DESCUENTO ADICIONAL DEL 20% A GRUPOS DE CINCO (5) PERSONAS, AGREMIADOS AL COLEGIO DE ABOGADOS DE EL ORO, EN LA INSCRIPCIÓN, MATRÍCULA Y COLEGIATURA, DE CONFORMIDAD CON EL SIGUIENTE DETALLE:

INSCRIPCIÓN	\$ 80,00
MATRÍCULA	\$ 500,00
COLEGIATURA	\$4.300,00





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 276/2021

EL DESCUENTO MENCIONADO SE APLICARÁ AL PERIODO EXTENDIDO DE INSCRIPCIONES ESTO ES DEL 15 DE MARZO AL 04 DE ABRIL DEL 2021.”

Que, mediante Oficio s/n de fecha 7 de junio de 2021, y firmado electrónicamente el 8 de junio de 2021 por el Abg. José Correa Calderón, Representante de los Profesores ante Consejo Universitario, Coordinador de la Maestría de Justicia Constitucional, presenta oficio que indica:

“Reciba un cordial y atento saludo del suscrito. Por medio del presente me dirijo a usted en virtud que ha sido necesario ACLARAR la Resolución 169-2021, solicito a usted que por su digno intermedio se corra traslado a Consejo Universitario a fin de que se realice un ALCANCE a dicha resolución en el siguiente sentido:

- PRIMERO: Que, en el art. 2 se haga constar que el descuento adicional del 20% se aplicará para grupos de MÍNIMO DE 5 PERSONAS;
- SEGUNDO: Que, de la Resolución 169-2021 se podrán beneficiar quienes SE INSCRIBIERON ANTES y completaron sus grupos en el periodo extendido de inscripciones que se realizó de 15 marzo al 04 de abril.”

Que, realizada la sesión mediante la plataforma telemática zoom, en vista de la declaratoria de emergencia sanitaria por la pandemia covid-19 y conforme se encuentra normado en el artículo 11 del instructivo de sesiones de la UTMACH, analizada la petición y para mejor resolver; de conformidad con las atribuciones estatutarias, este Órgano Colegiado Superior, por unanimidad

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO. - REMITIR LA PRESENTE SOLICITUD AL CONSEJO DE POSGRADO, PARA QUE PRESENTE INFORME PREVIO AL TRATAMIENTO DE ESTE ORGANISMO.

DISPOSICIÓN GENERAL:

PRIMERA.- Notificar la presente resolución al Rectorado.

SEGUNDA.- Notificar la presente resolución al Vicerrectorado Académico.

TERCERA.- Notificar la presente resolución al Procuraduría General.



Página 3 de 4



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 276/2021

CUARTA.- Notificar la presente resolución a la Dirección de Posgrado.

Abg. Yomar Cristina Torres Machuca Mgs.
SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA.

CERTIFICA:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada el 8 de junio de 2021.

Machala, 9 de junio de 2021.

Abg. Yomar Cristina Torres Machuca Mgs.
SECRETARIA GENERAL UTMACH.

